

# Éxito Empresarial

## Políticas ambientales de compras en el sector público: el caso de Costa Rica

*Sylvia Aguilar*  
*Coordinadora Área Ambiental*  
CEGESTI

Cualquier producto o servicio que se adquiera trae consigo impactos ambientales, como una suma de efectos que se dan desde la extracción de la materia prima, su procesamiento, distribución, uso y disposición final. En este sentido, los criterios ambientales poco a poco resultan más determinantes para el consumidor a la hora de inclinarse por determinado producto o servicio. Este consumo sostenible ha dado origen a una paulatina ambientalización de las compras, tendencia conocida también con el nombre de “compras verdes”.

Como en todo proceso de mercado, una evolución hacia la ambientalización de las compras en general debe ir acompañada de cambios tanto en la oferta como en la demanda de los bienes y servicios. De esta forma, la preferencia por parte de los consumidores hacia productos ambientalmente más amigables será posible siempre y cuando existan en



el mercado opciones competitivas que cumplan con los criterios buscados. Sin duda, los compradores pueden influenciar las prácticas ambientales de sus proveedores, tal como se ha visto en los últimos años con el incremento de etiquetas verdes y productos orgánicos. En este sentido, el Estado representa uno de los grandes compradores en el mercado, pues, por citar un ejemplo, ¿cuál sería el impacto en el mercado de mantenimiento y reparaciones, si un cliente que compra más de 30 mil millones de colones<sup>1</sup> exige que sus proveedores implementen prácticas ambientales?

Si bien es cierto que la legislación costarricense en materia de contrataciones no indica explícitamente que se deban tomar consideraciones ambientales en la compra de otros bienes o servicios que no sean obras públicas, sí existe una serie de normas que amparan este tipo de iniciativas:

<sup>1</sup> Proyecto de Ley de Presupuesto de La República, 2008, tomado de [http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/documentos/Presupuestos/Proyectos\\_Ley/informe\\_Tec\\_2008\\_web.pdf](http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/documentos/Presupuestos/Proyectos_Ley/informe_Tec_2008_web.pdf)

Cuadro No.1. Ejemplos de normativa costarricense relacionada con el proceso de contratación

| Normativa  | Ejemplos de temas relevantes para las compras públicas verdes   |
|--|---|
| Constitución Política de la República de Costa Rica              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos; a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a un trato equitativo” (artículo 46).</li> <li>• “Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado” (artículo 50).</li> </ul> |
| Ley Orgánica del Ambiente, Ley N.º 7554 del 4 de octubre de 1995 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Quien contamine el ambiente o le ocasione daño será responsable conforme lo establezcan las leyes de la República y los convenios internacionales vigentes” (artículo 2, inciso d).</li> <li>• “El Estado adoptará las medidas que sean necesarias para prevenir o corregir la contaminación ambiental” (artículo 59).</li> </ul>   |
| Ley General de Salud, Ley N.º 5395 del 30 de octubre de 1973     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Todos los desechos sólidos que provengan de las actividades corrientes personales, familiares o de la comunidad y de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales o comerciales, deberán ser separados, recolectados, acumulados, utilizados cuando proceda y sujetos a tratamiento o dispuestos finalmente, por las personas responsables a fin de evitar o disminuir en lo posible la contaminación del aire, del suelo o de las aguas” (artículo 278).</li> </ul>        |

La misma Sala Constitucional ha señalado que “El ejercicio de los derechos fundamentales, como la propiedad privada y la libertad de comercio no es irrestricto, pueden y deben limitarse por razones de bienestar social. El derecho a un ambiente sano, a la salud e integridad física también son derechos fundamentales que el Estado está en la obligación de proteger” (Voto N.º 240-92 de las 9:00 hrs. del 31 de enero de 1992). De este modo, no es ajeno al proceso de compras considerar los impactos ambientales del producto por adquirir de manera integral, esto es, considerando su ciclo de vida, desde la extracción de materia prima, la producción, la distribución, el uso y su disposición al final de su vida útil. En todas estas etapas es posible incluir criterios ambientales, tales como:

- Uso de materiales reciclados
- Uso de materiales reciclables
- Uso de materiales menos tóxicos
- Reducción en el peso/volumen del producto (para optimizar transportes)
- Menor consumo de energía
- Logística más eficiente en entrega
- Optimización del tiempo de vida útil
- Reutilización del producto
- Facilidad de reparación
- Otros

El sector público es el llamado a ser el “consumidor ejemplar”, implementando iniciativas con las que pueda adquirir aquellos bienes que requiera, con la calidad técnica que necesita, pero demostrando su preocupación por que estos tengan un mejor desempeño ambiental. Por la naturaleza de los fondos de las instituciones del sector público, las compras deben estar justificadas y basadas en principios como la libre competencia, por lo que se requiere un esfuerzo interdisciplinario para justificar este tipo de decisiones: aspectos legales, económicos y ambientales.

Es recomendable que la intención de comprar verde quede clara incluso desde el título de la compra, de modo que esta sea transparente para todos los interesados; por ejemplo: “Compra de computadoras

eficientes en el uso de energía”. También es importante recordar que el éxito en la elaboración del cartel dependerá en gran medida de la coordinación entre el departamento que compra (conocedores de la legislación en contratación administrativa), con el personal técnico que determina las especificaciones técnicas de lo que se va a adquirir, y el experto ambiental que apoye en la identificación de criterios ambientales relevantes.

El bien o servicio por comprar se define en el cartel por medio de sus especificaciones, las cuales deben establecerse prioritariamente en términos de desempeño y funcionalidad, y tomando en cuenta lo indicado en el Reglamento de contratación administrativa: “El cartel, no podrá imponer restricciones, ni exigir el cumplimiento de requisitos que no sean indispensables o resulten convenientes al interés público, si con ello limita las posibilidades de concurrencia a eventuales participantes”. Una estrategia que se puede seguir es la utilización de información de especificaciones contenidas en etiquetas ambientales. En el caso de las certificaciones, es importante considerar que uno de los factores que determina si se puede o no pedir el cumplimiento con cierta certificación es la cantidad de bienes que están disponibles en el mercado y que cuenten con esta (de modo que no se limite la participación de oferentes), y también la justificación técnica que argumente realmente por qué es necesaria dicha certificación para el bien que se está comprando.

Siempre tomando en cuenta el objeto de la compra, algunas especificaciones se pueden indicar amparándose en la diferente legislación con la cual cuenta nuestro país (véase el siguiente cuadro):

Cuadro No. 2. Ejemplos de especificaciones justificadas por legislación

| Objeto de compra                       | de | Ejemplo de especificación ambiental  |
|--|----|--|
| Compra de bienes                       | de | El proveedor debe contar con un plan de manejo para el adecuado reuso, reciclaje o tratamiento final de los equipos que produce y/o comercializa, una vez estos agoten su vida útil (véase el recuadro 2): Principio “quien contamina paga”, artículo 50 de la Constitución.               |
| Mantenimiento de vehículos             |    | El proveedor deberá demostrar la correcta separación y gestión de los residuos que genera el servicio (tales como aceite): Obligación de separar, recolectar, reutilizar y disponer finalmente los residuos. Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas (Ley General de Salud). |
| Compra de equipo consumidor de energía | de | Eficiencia energética. Los datos de eficiencia para los equipos en particular se pueden tomar del decreto No. 25584-MINAE-H-P, Reglamento para la regulación del uso racional de la energía.   |

Cuando únicamente se considere el precio, la contratación deberá incluir cualquier requerimiento ambiental desde la definición de las especificaciones técnicas, pues de lo contrario, en la etapa de valoración y comparación de ofertas ya será muy tarde. Si la institución no está segura con respecto a la disponibilidad de los productos ambientales, o está preocupada por el incremento en costos por comprar un producto ambientalmente amigable, la opción es diseñar un sistema para la valoración y comparación de ofertas que brinde algún puntaje adicional por desempeño ambiental, siempre y cuando esté relacionado con el objeto de la contratación y sea comprobable.

También se podría realizar el análisis considerando no sólo el precio del bien, sino también aquellos otros costos relacionado

con su uso y disposición. Por ejemplo, al comprar un acondicionador de aire, se puede considerar aparte del precio, el costo relacionado con el consumo energético del equipo, los mantenimientos y disposición, siempre con la correspondiente justificación técnica o jurídica.

Cuando en los carteles se hayan incluido especificaciones ambientales que deban ser cumplidas durante la prestación del servicio o entrega del bien, es imprescindible que a lo interno de la institución quede claramente establecido quién será el responsable de dar seguimiento y generar los reportes que sean necesarios en caso de incumplimiento. Esta será la principal herramienta con la cual contará la empresa para poder penalizar a proveedores que incumplan requisitos ambientales, de acuerdo con el debido proceso.

En Costa Rica ya hay instituciones que están trabajando en este tema. Tal es el caso de la Universidad Nacional, con la generación de carteles ambientales, y el caso de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), la cual inclusive lo resalta como uno de los elementos de su Política de Gestión Ambiental: “Procederemos a establecer, supervisar y cumplir las condiciones ambientales para la adquisición de materiales, equipos, servicios y construcción de obras requeridas por la CNFL”<sup>2</sup>.

CEGESTI ejecutó el proyecto “Contratación pública verde: investigación e incidencia en las políticas de compra de instituciones del sector público” (2007-2008), durante el cual se llegó a capacitar a más de 100 funcionarios de diferentes instituciones públicas en el tema de compras verdes y se brindó asistencia técnica a 5 instituciones para su implementación. Durante la ejecución de dicho proyecto se obtuvo el parecer de estos funcionarios sobre los principales obstáculos para la implementación de compras verdes en el sector público, algunos de los cuales en realidad son mitos:

- *La Contraloría General de la República se opone. ¡Nada más*

lejano de la realidad! Realmente, la Contraloría General de la República apoya las iniciativas ambientales de este tipo, pero por supuesto que va a oponerse a contrataciones donde el cartel esté mal justificado o viole alguno de los principios de la legislación.

- *La gestión ambiental es un área que no tiene nada que ver con Proveeduría.* Tal como se les hizo ver a los funcionarios, en realidad sí están relacionados, pues de esta forma se inicia la gestión ambiental desde el origen del producto (en este caso, su adquisición), en lugar de preocuparse en el momento del desecho del bien.
- *Los productos ambientales son más caros o de más baja calidad.* Es importante resaltar que implementar un programa de compras verdes implica adquirir productos o servicios de buena calidad y dentro del presupuesto destinado para tal fin. Ya en el mercado se pueden encontrar productos ambientales competitivos.

Otros obstáculos sí son reales y son parte de lo que debemos superar si el país quiere que el sector público “predique con el ejemplo”:

- *Falta información.* Existen ejemplos de carteles ambientales, de información de productos y de buenas prácticas ambientales, pero se encuentran dispersos, lo que ocasiona que a algunas instituciones se les dificulte la implementación de compras verdes, particularmente en aquellas que no tienen personal de apoyo en gestión ambiental.
- *Falta el compromiso explícito del Gobierno.* Se cuenta con la directriz de que todas las instituciones deben elaborar planes de gestión ambiental, pero esto no necesariamente implica que estos planes incluyan las políticas de compra.

<sup>2</sup> www.cnfl.go.cr

Desde CEGESTI, esperamos que este proyecto haya despertado el interés en el sector público y se le brinde el apoyo necesario para impulsar el consumo sostenible, y fomentar la demanda de bienes y servicios ambientalmente amigables.

### **Bibliografía**

<http://www.cec.org/files/pdf/NAGPI%20Polic%20Paper2e-s.pdf>

[http://www.isrcer.org/GUIAS/sostenibilidad\\_cpv.htm](http://www.isrcer.org/GUIAS/sostenibilidad_cpv.htm)

[http://www.compraspublicas.org/content/display\\_news.aspx](http://www.compraspublicas.org/content/display_news.aspx)

[http://www.oas.org/dsd/Documents/Compras\\_Verdes\\_Mexico.pdf](http://www.oas.org/dsd/Documents/Compras_Verdes_Mexico.pdf)

<http://www.epa.gov/epaoswer/general/espanol/sp-shop.pdf>

<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/MEDIOAMBIENTE/PUBLICACIONES/PUBPERIOD/NATARA/N%C2%BA%2029%20Oto%C3%B1o%202007/30.pdf>

[http://www.isrcer.org/GUIAS/05\\_hoteles.htm](http://www.isrcer.org/GUIAS/05_hoteles.htm)

<http://www.facua.org/es/guia.php?Id=18&capitulo=234>

---

### **Éxito Empresarial**

es una publicación periódica de CEGESTI.

Si desea conocer más acerca de cómo mejorar la competitividad de su empresa, accese los artículos de publicaciones anteriores en nuestro sitio web:

[www.cegesti.org](http://www.cegesti.org)